



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2014, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 27/2014, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz en el procedimiento abreviado n.º 178/2013. (2014061142)

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz, con fecha 2 de abril de 2014, se ha dictado la Sentencia n.º 27/2014, en el marco del procedimiento abreviado n.º 178/2013, promovido por D.ª M.ª del Rosario García Ferrera en relación al expediente de Responsabilidad Patrimonial de la Administración n.º 2012/0610/0023.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Secretaría General, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución de la sentencia n.º 27/2014, de 2 de abril, dictada en el marco del procedimiento abreviado n.º 178/2013, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo presentado por el Procurador D. Hilario Bueno Felipe, en nombre y representación de D.ª María del Rosario García Ferrera, contra la Resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud de fecha 2 de abril de 2013 que desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada en fecha 8 de febrero de 2012, debo acordar y acuerdo dejar sin efecto la resolución impugnada, por no ser conforme a derecho y reconocer el derecho de la demandante a ser indemnizada en la cantidad de veinte mil euros (20.000 euros) por los perjuicios morales causados, más el interés legal de esta cantidad. Todo ello sin efectuar pronunciamiento especial en orden a la imposición de las costas causadas en este procedimiento”.

Mérida, a 26 de mayo de 2014.

El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud,
CÉSAR SANTOS HIDALGO